**R.D. N° 32-2/2026.-**

**Montevideo, 16 de setiembre de 2026.-**

**POLÍTICAS DE APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**
**Aprobación.-**

**GCIA.GRAL./3347**

---

**VISTO:** la necesidad de definir los lineamientos generales para el gobierno, el desarrollo, la adquisición y el uso de sistemas de inteligencia artificial (IA) en BPS, a fin de garantizar una utilización ética, responsable y alineada con la normativa vigente, en beneficio de la ciudadanía y en apoyo a la misión institucional del Organismo;

**RESULTANDO:** **I)** que en el marco de la meta "Adopción responsable de inteligencia artificial" la Gerencia de Coordinación de Servicios Informáticos elaboró un conjunto de políticas orientadas a establecer los lineamientos para la adopción, uso y gobierno de la inteligencia artificial en el Organismo;

**II)** que se reconoce como sistema de inteligencia artificial todo sistema basado en aprendizaje automático, lógica, conocimiento o técnicas similares que, a partir de datos o instrucciones de entrada, infiere cómo generar resultados (predicciones, recomendaciones, decisiones o contenido);

**III)** que, con la finalidad de mantener las políticas actualizadas y facilitar su revisión periódica, la citada repartición propone establecer la política general de IA, políticas específicas, y guías y procedimientos;

**IV)** que la política general de IA establece los principios y compromisos institucionales relacionados con el gobierno, desarrollo, adquisición y uso de sistemas de IA en BPS, las políticas específicas tienen el mismo nivel de obligatoriedad que la política general y orientan grandes temas o subtemas particulares pautando el comportamiento en cada caso, y las guías y procedimientos expresan en forma detallada cómo deben implantarse las políticas específicas, sustentadas por los estándares y las mejores prácticas, en un ambiente operativo determinado;

**CONSIDERANDO:** que se comparte la propuesta elevada;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

1°) APROBAR LOS DOCUMENTOS: "POLÍTICA GENERAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA BPS", "POLÍTICA ESPECÍFICA DE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN BPS" Y "POLÍTICA ESPECÍFICA DE GOBIERNO DE INICIATIVAS DE

Instituto de Seguridad Social
Coordinación de Servicios Informáticos - CSEI

# POLÍTICA GENERAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA BPS

**Versión 1.0**

Instituto de Seguridad Social
Coordinación de Servicios Informáticos - CSEI

## Contenido

1. Objetivo ..... 2
2. Alcance ..... 3
3. Responsabilidades ..... 3
4. Principios y compromisos ..... 4
5. Estructura de documentos ..... 6
6. Cumplimiento ..... 6
7. Glosario ..... 6
8. Referencias ..... 7
9. Modificaciones ..... 8

Instituto de Seguridad Social
Coordinación de Servicios Informáticos - CSEI

## 1. OBJETIVO

Definir los lineamientos generales para el gobierno, el desarrollo, la adquisición y el uso de sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el BPS, a fin de garantizar una utilización ética, responsable y alineada con la normativa vigente, en beneficio de la ciudadanía y en apoyo a la misión institucional del organismo.

Se reconoce como Sistema de IA todo sistema basado en aprendizaje automático, lógica, conocimiento o técnicas similares que, a partir de datos o instrucciones de entrada, infiere cómo generar resultados (predicciones, recomendaciones, decisiones o contenido).

## 2. ALCANCE

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todas las áreas del BPS que participen en el desarrollo, la adquisición, la operación o la supervisión de sistemas de Inteligencia Artificial, así como para todos los funcionarios que interactúen con estos sistemas o con los datos que procesan. También alcanza a las empresas proveedoras que desarrollen, adapten u operen sistemas de IA en nombre de BPS o que integren IA en soluciones entregadas al organismo.

**Aplicación**

Su aplicación es inmediata para los proyectos en curso y constituye un requisito indispensable para toda nueva iniciativa.

**Actualización**

La política será revisada y actualizada periódicamente, en función de la evolución tecnológica, los cambios regulatorios y las lecciones aprendidas.

## 3. RESPONSABILIDADES

| | |
|---|---|
| **De la aprobación de la política general** | Directorio |
| **De la propuesta y mantenimiento de la política** | Coordinación de Servicios Informáticos (CSEI) |
| **Designar Comité de Dirección de IA** | Gerencia General |
| **De hacer cumplir la política** | Gerente General, Gerentes Nivel 1 y todos los funcionarios con niveles de supervisión en relación con su personal a cargo |
| **Del cumplimiento de la política** | Todos los funcionarios y usuarios dentro de sus roles y competencias, así como las empresas contratadas por BPS relacionadas con el desarrollo, adquisición u operación de sistemas de IA |
| **Del control del cumplimiento de los requisitos legales, éticos y de privacidad de los sistemas de IA** | Asesoría Legal (ALEG)<br>Coordinación de Servicios Informáticos (CSEI)<br>Delegada de Protección de Datos (DPO) |

| | |
|---|---|
| **De la realización de auditorías periódicas** | Gerencia de Auditoría (GAUD) |
| **De impulsar las acciones que surjan de la política con respecto a las tecnologías de IA** | Coordinación de Servicios Informáticos (CSEI) |

## *4. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS*

El BPS reconoce la importancia de la Inteligencia Artificial (IA) como herramienta al servicio del cumplimiento de la misión institucional del BPS y sus lineamientos estratégicos, y se compromete a adoptar la IA de forma ética, responsable y centrada en las personas, empleándola para extraer valor de los datos y apoyar a los funcionarios en la toma de decisiones, nunca para sustituir el criterio humano.

Las políticas de Inteligencia Artificial están basadas en el marco internacional ISO/IEC 42001:2023 — Inteligencia Artificial — Sistema de Gestión, adoptado como estándar internacional de referencia para el gobierno y gestión responsable de la IA; en alineación con el EU AI Act — Reglamento (Unión Europea) 2024/1689; la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial impulsada por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC); la Ley 18.331 y normativa de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP); los Principios OCDE sobre IA Responsable y el NIST AI Risk Management Framework (AI RMF 1.0).

### *4.1 Principios*

La política de Inteligencia Artificial se fundamenta en la preservación de los siguientes **principios**:

- **la centralidad de las personas y los derechos fundamentales**, asegurando que la tecnología se adapta a las necesidades humanas y no al revés;
- **la equidad y no discriminación**, diseñando y operando sistemas que eviten sesgos y trato desigual, con especial atención a los colectivos vulnerables presentes en la población de BPS;
- **la transparencia y explicabilidad**, comunicando claramente dónde y para qué se emplean sistemas de IA y garantizando que sus resultados puedan ser comprendidos y justificados;
- **la supervisión humana efectiva**, asegurando que toda decisión asistida por IA pueda ser comprendida, revisada, corregida o anulada por un funcionario responsable; ningún sistema de IA tomará decisiones definitivas sobre derechos u obligaciones de los ciudadanos sin validación humana;
- **la responsabilidad y rendición de cuentas**, garantizando que toda solución de IA tenga asignado un responsable humano identificado dentro de BPS;
- **la trazabilidad y auditabilidad,** manteniendo registro suficiente de decisiones, modelos, datos, cambios y controles para permitir revisión, auditoría y aprendizaje;
- **la privacidad y seguridad por diseño**, incorporando medidas de protección desde la concepción de cada solución, asegurando que los sistemas funcionen de manera confiable, segura y estable, y cumpliendo normativa vigente respecto a la protección de datos personales;

- **la calidad e integridad de los datos,** garantizando que los datos utilizados sean adecuados, pertinentes, actualizados y suficientemente representativos para la finalidad prevista.
- **proporcionalidad y necesidad**, que el uso de IA esté justificado por una finalidad legítima, con un nivel de complejidad y riesgo proporcional al problema que busca resolver;
- **la mejora continua**, evaluando sistemáticamente el desempeño técnico, ético y operativo de los sistemas de IA.

## *4.2 Compromisos*

En el marco de los principios establecidos, **BPS se compromete** a:

- Constituir un Comité de Dirección de IA, encargado de aprobar la estrategia de adopción de IA para BPS, definir los roles necesarios para su implementación, evaluar los riesgos estratégicos del portafolio de iniciativas de IA, priorizarlas y establecer la hoja de ruta a seguir.
- Designar un responsable identificado para cada sistema de IA, garantizando la supervisión humana efectiva de toda decisión asistida por IA.
- No implementar sistemas de IA que: sustituyan al personal en funciones que requieren juicio ético o interacción humana esencial; involucren tratamiento de información protegida sin la habilitación legal correspondiente; estén clasificados como práctica prohibida según la regulación vigente.
- Garantizar la formación del personal en materia de IA, diferenciada según su rol y responsabilidad.
- Justificar el uso de IA solo cuando exista una finalidad legítima, necesidad verificable y una relación proporcional entre riesgo, complejidad e impacto esperado.
- Asegurar que el uso de datos protegidos en sistemas de IA se realice únicamente para finalidades autorizadas, aplicando medidas de privacidad, seguridad, control de acceso y trazabilidad durante todo el ciclo de vida de la solución.
- Identificar y comunicar toda interacción, decisión o contenido institucional en el que intervenga un sistema de IA, incluyendo chatbots, asistentes virtuales y sistemas de respuesta automática, contenido generado con asistencia de IA, y decisiones que afecten al ciudadano, garantizando su derecho a revisión e impugnación.
- Garantizar a los ciudadanos los derechos de información, explicación, revisión humana, impugnación y no discriminación algorítmica en relación con el uso de sistemas de IA que los afecten.
- Someter toda iniciativa de IA a un proceso estructurado de ciclo de vida, desde su categorización hasta su retiro, documentando y gestionando sus riesgos a lo largo de todo el proceso.
- Mantener un inventario único y actualizado de todos los sistemas de IA del organismo y clasificar cada sistema según su nivel de riesgo y rol institucional antes de la aprobación de cualquier iniciativa.

- Asegurar que los datos usados por sistemas de IA sean adecuados, pertinentes, actualizados y suficientemente representativos.
- Realizar pruebas, monitoreo y controles para asegurar que los sistemas funcionen de manera confiable, segura, estable y resistente a errores o usos indebidos.
- Exigir a los proveedores de sistemas de IA el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contratación correspondiente.
- Contar con un proceso definido para la detección, reporte y resolución de incidentes.

La presente política de Inteligencia Artificial complementa y se integra al marco normativo del BPS, en particular a las políticas de seguridad de la información, protección de datos personales y gobierno de datos, de acuerdo con la normativa vigente, las normas y políticas nacionales, y los estándares internacionales de referencia adoptados por el organismo.

## 5. ESTRUCTURA DE DOCUMENTOS

Con la finalidad de mantener las políticas actualizadas y facilitar su revisión periódica, se establece una distinción entre la política general, las políticas específicas, y las guías y procedimientos, definiendo la siguiente jerarquía de documentos:

- Política general de Inteligencia Artificial
    - Políticas específicas
        - Guías y procedimientos

La **política general de Inteligencia Artificial** (este documento) establece los principios y compromisos institucionales relacionados con el gobierno, desarrollo, adquisición y uso de sistemas de IA en BPS.

Las **políticas específicas** tienen el mismo nivel de obligatoriedad que la política general y orientan grandes temas o subtemas particulares pautando el comportamiento en cada caso.

Las **guías y procedimientos** expresan en forma detallada cómo deben implantarse las políticas específicas, sustentadas por los estándares y las mejores prácticas, en un ambiente operativo determinado. Estos documentos detallan los pasos a seguir para desarrollar una tarea específica y conforman el nivel más bajo en la cadena de implementación de las políticas de Inteligencia Artificial.

## 6. CUMPLIMIENTO

El BPS se reserva el derecho de implementar controles y realizar actividades de monitoreo y auditoría sobre el uso, desarrollo, adquisición y operación de sistemas de IA, a efectos de verificar el cumplimiento de lo estipulado en esta política y en cualquier documento relacionado.

Ante la verificación de un incumplimiento, se tomarán las medidas que se consideren pertinentes a efectos de darle el debido tratamiento, determinando las responsabilidades y eventuales sanciones de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente.

## 7. GLOSARIO

**Alucinaciones (en IA):** Generación por parte de un modelo de información incorrecta, falsa o sin sentido, presentada como si fuera real.

**Alto riesgo / Riesgo limitado / Riesgo mínimo:** Niveles de clasificación de sistemas de IA según el impacto potencial sobre derechos, servicios esenciales y obligaciones regulatorias, definidos en la Norma de Clasificación de Sistemas de IA de BPS con base en el EU AI Act.

**Ciclo de vida de la IA:** Proceso estructurado que abarca desde la concepción de un sistema de IA hasta su operación, mantenimiento y retiro, conforme al procedimiento de ciclo de vida de iniciativas de IA de BPS.

**Equidad (en IA):** Principio que busca asegurar que los sistemas de IA funcionen de manera justa para todos los grupos de usuarios, evitando resultados discriminatorios.

**Explicabilidad:** Capacidad de un sistema de IA para comunicar sus resultados de manera comprensible para los usuarios humanos.

**Human-in-the-loop / Supervisión humana efectiva:** Principio que establece que las decisiones asistidas por IA pueden ser comprendidas, revisadas, corregidas o anuladas por un funcionario responsable. En BPS ningún sistema de IA toma decisiones definitivas sobre prestaciones o derechos ciudadanos sin validación humana.

**IA generativa:** Categoría de sistemas de IA capaces de generar contenido nuevo (texto, imágenes, audio, video, código) a partir de patrones aprendidos. Incluye modelos de lenguaje de gran escala (LLM), sistemas de generación de imágenes y similares.

**Inventario de IA:** Registro institucional de todos los sistemas de IA en uso en BPS, con su clasificación de riesgo, rol, responsable y estado.

**Sesgo algorítmico:** Inclinación sistemática en un algoritmo que puede llevar a resultados injustos o discriminatorios hacia ciertos grupos de personas.

**Sistema de IA:** Sistema basado en aprendizaje automático, lógica, conocimiento o técnicas similares que, a partir de datos o instrucciones de entrada, infiere cómo generar resultados (predicciones, recomendaciones, decisiones o contenido) que pueden influir en entornos físicos o virtuales, operando con cierto grado de autonomía y pudiendo adaptar su comportamiento tras su implementación. A los efectos de esta política, incluye tanto sistemas desarrollados internamente como adquiridos a terceros. Referencia: https://artificialintelligenceact.eu/es/article/3/

**Transparencia:** Cualidad de un sistema de IA de ser abierto y claro sobre su existencia, propósito y funcionamiento.

## 8. REFERENCIAS

**1. ISO/IEC 42001:2023 — AI Management System**
https://www.iso.org/standard/42001

**2. EU AI Act — Reglamento (UE) 2024/1689**
https://artificialintelligenceact.eu/es/el-acto/

**3. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial — AGESIC**
https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/estrategia-nacional-inteligencia-artificial-2024-2030

https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/tematica/inteligencia-artificial

**4. Ley 18.331 y URCDP**
https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008

https://www.gub.uy/unidad-reguladora-control-datos-personales/comunicacion/publicaciones/guia-general-proteccion-datos-personales-uruguay

**5. Principios OCDE sobre IA Responsable**
https://oecd.ai/en/ai-principles

https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/oecd-legal-0449

**6. NIST AI Risk Management Framework (AI RMF 1.0)**
https://www.nist.gov/itl/ai-risk-management-framework

https://www.nist.gov/publications/artificial-intelligence-risk-management-framework-ai-rmf-10

https://nvlpubs.nist.gov/nistpubs/ai/nist.ai.100-1.pdf

## 9. MODIFICACIONES

| Autor | Fecha | Versión | Modificación |
|---|---|---|---|
| CSEI-INTEGRA | 03/08/2026 | 1.0 | Versión original. |

Instituto de Seguridad Social
Coordinación de Servicios Informáticos - CSEI

# POLÍTICA ESPECÍFICA DE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN BPS

**Versión 1.0**

Instituto de Seguridad Social
Coordinación de Servicios Informáticos - CSEI

## Contenido

1 Objetivo ..... 3
2 Alcance ..... 3
3 Responsabilidades ..... 3
4 Descripción ..... 4
4.1 Herramientas y usos habilitados, condicionados y prohibidos ..... 4
4.2 Reglas de Oro ..... 5
4.3 Excepción de usos habilitados ..... 6
5 Cumplimiento ..... 6
6 Información de Contacto ..... 6
7 Glosario ..... 7
8 Modificaciones ..... 7

Instituto de Seguridad Social
Coordinación de Servicios Informáticos - CSEI

# 1 Objetivo

Establecer el marco específico que regula el uso de herramientas y soluciones basadas en Inteligencia Artificial Generativa (IAG) en BPS, incluyendo aquellas utilizadas directamente por funcionarios y proveedores, así como las integradas en sistemas, procesos o servicios prestados al organismo o por el organismo. Esta política define los usos habilitados, condicionados y prohibidos, las restricciones aplicables al tratamiento de datos, las soluciones autorizadas, las exigencias de validación humana y las responsabilidades asociadas al contenido generado.

Se entiende por **Inteligencia Artificial Generativa** (IAG) toda herramienta o sistema capaz de generar contenido nuevo (texto, imágenes, audio, video, código u otros formatos) a partir de instrucciones o datos ingresados por el usuario, incluyendo modelos de lenguaje de gran escala (LLM), sistemas de generación de imágenes, copilotos de código y asistentes conversacionales basados en IA.

Esta política específica se enmarca en la **política General de Inteligencia Artificial para BPS**.

# 2 Alcance

Esta política es de cumplimiento obligatorio para:

- Todos los funcionarios de BPS que utilicen herramientas y/o soluciones de IAG en el ejercicio de sus funciones, independientemente de su cargo o área.
- Empresas proveedoras que accedan a datos o sistemas de BPS y utilicen IAG en el marco de sus contratos con el organismo.
- Todo sistema, proceso o servicio que incorpore IAG, desarrollado, adquirido u operado por BPS o en su nombre, ya sea de uso interno o de cara a la ciudadanía.

# 3 Responsabilidades

| | |
|---|---|
| Revisión, mantenimiento y actualización de la política | Coordinación de Servicios Informáticos (CSEI) |
| Aprobación de la política | Gerencia General |
| Cumplimiento de la política | Todos los funcionarios y contratistas dentro de sus roles y competencias. |
| Definir usos habilitados, condicionados y prohibidos | Asesoría Legal (ALEG)<br>Coordinación de Servicios Informáticos (CSEI)<br>Secretaría General de Directorio (SGED) |
| Hacer cumplir la política | Gerente General, Gerentes Nivel 1 y todos los funcionarios con funciones de supervisión respecto a su personal a cargo |
| Evaluación y autorización de herramientas corporativas | Coordinación de Servicios Informáticos (CSEI) |
| Supervisión del contenido generado | El funcionario o proveedor que genera el contenido es siempre el responsable de su revisión, validación y uso |

| | |
|---|---|
| Control de cumplimiento ético y legal | Responsable de la iniciativa |

# 4 Descripción

BPS reconoce la Inteligencia Artificial Generativa (IAG) como una herramienta de apoyo que puede contribuir a mejorar la eficiencia operativa, la calidad de los procesos y los servicios brindados a la ciudadanía. Al mismo tiempo, reconoce que su uso sin controles adecuados conlleva riesgos que deben ser gestionados adecuadamente, en particular en relación con la protección de la información, la calidad y veracidad de los contenidos generados, el cumplimiento de la normativa vigente y la confianza institucional.

La presente política establece el marco para un uso responsable, ético, seguro, transparente y controlado de la IAG en BPS, aplicable tanto al uso de herramientas por parte de funcionarios y proveedores como a su incorporación en sistemas, procesos o servicios del organismo.

El uso de IAG deberá ajustarse a los principios definidos en la Política General de Inteligencia Artificial para BPS, especialmente en materia de supervisión humana, protección de la información, transparencia y responsabilidad sobre los resultados generados.

En todos los casos, será obligatorio:

- respetar la clasificación de la información y las restricciones asociadas,
- utilizar únicamente herramientas y soluciones autorizadas, y
- asegurar la revisión y validación humana previa a la utilización de los resultados.

## 4.1 Herramientas y usos habilitados, condicionados y prohibidos

El uso de herramientas de IAG se regula en función del tipo de información utilizada y del entorno tecnológico, distinguiendo entre soluciones corporativas autorizadas y herramientas externas, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro.

| Herramienta | Información protegida | Información interna o confidencial | Información publica |
|---|---|---|---|
| Microsoft Copilot Chat | Condicionado - Solo si está desvinculada de persona/empresa | Permitido | Permitido |
| Otras herramientas externas | Prohibido | Prohibido | Permitido |

**Información protegida**

Datos personales, médicos, biométricos, raciales, tributarios, de prestaciones o de aportes. Cualquier dato que permita identificar directa o indirectamente a una persona o empresa. PROHIBIDO en cualquier herramienta externa, PERMITIDO en Microsoft Copilot Chat siempre que la información esté desvinculada de la empresa/persona (enmascarada o anonimizada).

**Información interna o confidencial**

Información institucional no pública: estrategias, contratos en curso, datos de sistemas internos, minutas de reunión con contenido sensible, información de procesos no publicada. PROHIBIDO en herramientas externas no corporativas, PERMITIDO en Microsoft Copilot Chat.

**Información pública**

Información ya publicada por BPS o de acceso libre: normativa vigente, formularios públicos, comunicados institucionales, estadísticas publicadas, preguntas frecuentes. PERMITIDO en cualquier herramienta.

En cualquier herramienta de IAG externa al entorno BPS (ChatGPT, Claude, Gemini, Copilot en versión gratuita, etc.) solo puede ingresarse información pública. Microsoft Copilot Chat en el entorno corporativo Microsoft 365 tiene protección adicional que habilita el uso de información interna no vinculada a personas o empresas.

## 4.2 Reglas de Oro

1. **Verificar fuentes**. La IAG puede generar información incorrecta con apariencia de veracidad. Todo dato factual debe verificarse en fuentes oficiales antes de usarse.
2. **Proteger la información según su clasificación y entorno**. Antes de utilizar IAG, se deberá evaluar el tipo de información involucrada y aplicar las restricciones definidas en la política respecto a las herramientas permitidas y prohibidas.
3. **Revisar antes de usar, enviar o publicar**. Todo contenido generado por IAG es responsabilidad del funcionario que lo usa. La revisión no es opcional ni depende del nivel de confianza en la herramienta. Ningún contenido generado por IAG puede ser usado, enviado, publicado o incorporado a un proceso institucional sin revisión y validación previa de un funcionario responsable.
4. **La decisión es siempre humana**. La IAG asiste, nunca decide sola. El funcionario que usa una herramienta de IAG es responsable de revisar y validar todo resultado antes de actuar sobre él. No se deberá utilizar la IAG para tomar decisiones de forma automática en procesos que afecten derechos, prestaciones, obligaciones o resultados institucionales. Toda decisión deberá contar con intervención humana efectiva.
5. **Usar la IAG con propósito y dentro de las condiciones establecidas.** La IA debe emplearse para fines legítimos y solo cuando sea la herramienta adecuada para la tarea. Antes de usarla, evaluar si realmente agrega valor considerando sus limitaciones. No utilizar IAG para generar contenido irrelevante, engañoso o contrario a los valores institucionales, ni reutilizar datos o resultados para fines distintos a los aprobados. La capacitación continua sobre usos, riesgos y limitaciones es una responsabilidad del organismo y de cada funcionario.

6. **Ante cualquier duda, consultar antes de proceder.** Ver sección “Información de Contacto”.

### 4.3 Excepción de usos habilitados

En caso de requerir el uso de una herramienta externa con información protegida o información interna o confidencial, el funcionario deberá solicitar autorización previa a la Gerencia de CSEI. Cada situación será evaluada en forma particular respecto a su cumplimiento ético y legal, a efectos de dar respuesta y aceptar (o rechazar) la solicitud. En caso de autorizarse el uso, el funcionario deberá completar y firmar el ***Formulario de Aceptación de Riesgo en el uso de Herramientas de Inteligencia Artificial***.

## 5 Cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en la **Política General de Inteligencia Artificial**, el BPS se reserva el derecho de implementar controles y realizar actividades de monitoreo y auditoría sobre el uso de herramientas de IAG, a efectos de verificar el cumplimiento de lo estipulado en esta política.

Ante la verificación de un incumplimiento, se tomarán las medidas que se consideren pertinentes a efectos de darle el debido tratamiento, determinando las responsabilidades y eventuales sanciones de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente.

## 6 Información de Contacto

Ante cualquier duda con respecto a esta política o para reportar su incumplimiento o incidentes de seguridad de la información, comunicarse con el Centro de Servicios al Usuario (CSU): interno 3000 o csei_csu@bps.gub.uy.

# 7 Glosario

**Alucinaciones (en IA):** Generación por parte de un modelo de información incorrecta, falsa o sin sentido, presentada como si fuera real.

**Dato Personal:** Toda información relativa a una persona física identificada o identificable, conforme a la Ley 18.331.

**Herramienta Externa:** Todo sistema de IAG que procese datos fuera de la infraestructura controlada de BPS, incluyendo servicios en la nube de terceros y herramientas de uso libre.

**IA Generativa:** Categoría de sistemas de IA capaces de generar contenido nuevo — texto, imágenes, audio, video, código — a partir de patrones aprendidos. Incluye LLM, sistemas de generación de imágenes y asistentes conversacionales basados en IA.

**Prompt:** Instrucción o texto ingresado por el usuario en una herramienta de IAG para obtener un resultado.

**Sistema de IA:** Sistema basado en aprendizaje automático, lógica, conocimiento o técnicas similares que, a partir de datos o instrucciones de entrada, infiere cómo generar resultados (predicciones, recomendaciones, decisiones o contenido) que pueden influir en entornos físicos o virtuales, operando con cierto grado de autonomía y pudiendo adaptar su comportamiento tras su implementación. A los efectos de esta política, incluye tanto sistemas desarrollados internamente como adquiridos a terceros. Referencia: https://artificialintelligenceact.eu/es/article/3/

**Uso Condicionado:** Uso habilitado sujeto al cumplimiento de condiciones específicas. Operar sin cumplir dichas condiciones equivale a un uso prohibido.

**Validación Humana:** Revisión y aprobación por un funcionario responsable del contenido generado por IAG antes de su uso, envío o publicación.

# 8 Modificaciones

| Autor | Fecha | Versión | Modificación |
|---|---|---|---|
| CSEI-INTEGRA | 03/08/2026 | 1.0 | Versión original. |

Instituto de Seguridad Social
Coordinación de Servicios Informáticos - CSEI

# POLÍTICA ESPECÍFICA DE GOBIERNO DE INICIATIVAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN BPS

**Versión 1.0**

Instituto de Seguridad Social
Coordinación de Servicios Informáticos - CSEI

## Contenido

*1 OBJETIVO* ..... 3
*2 ALCANCE* ..... 3
*3 RESPONSABILIDADES* ..... 3
*4 DESCRIPCIÓN* ..... 4
4.1 Clasificación de Sistemas de IA ..... 4
*4.1.1 Clasificación de Sistemas de IA por Nivel* ..... 4
*4.1.2 Rol Institucional de BPS* ..... 6
4.2 Directrices de Cumplimiento ..... 6
4.3 Roles y Responsabilidades ..... 7
*5 GLOSARIO* ..... 9
*6 MODIFICACIONES* ..... 10

Instituto de Seguridad Social
Coordinación de Servicios Informáticos - CSEI

## 1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos que rigen la clasificación, evaluación, aprobación, operación y retiro de sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en la organización, definiendo las obligaciones de cumplimiento según el nivel de riesgo y el rol institucional, el marco de gestión de riesgos aplicable, y los roles y responsabilidades vinculados a cada iniciativa a lo largo de su ciclo de vida.

Se reconoce como **Sistema de IA** todo sistema basado en aprendizaje automático, lógica, conocimiento o técnicas similares que, a partir de datos o instrucciones de entrada, infiere cómo generar resultados (predicciones, recomendaciones, decisiones o contenido).

Esta política específica se enmarca en la **política General de Inteligencia Artificial de BPS**.

## 2 ALCANCE

Esta política es de cumplimiento obligatorio para:

- Todas las áreas de BPS involucradas en el desarrollo, adquisición, operación, uso o supervisión de sistemas de IA.
- Empresas proveedoras que desarrollen, adapten y operen sistemas de IA en nombre de BPS o que integren IA en soluciones entregadas a BPS.
- Todo sistema de IA desarrollado internamente, adquirido a un tercero u operado en nombre de la organización, independientemente de su nivel de riesgo.

Su aplicación es requisito indispensable para cualquier nueva iniciativa.

## 3 RESPONSABILIDADES

| | |
|---|---|
| **Revisión y actualización de la política** | Coordinación de Servicios Informáticos (CSEI) |
| **Aprobación de la política** | Gerencia General |
| **Propuesta y mantenimiento** | Coordinación de Servicios Informáticos (CSEI) |
| **Hacer cumplir la política** | Gerente General, Gerentes Nivel 1 y todos los funcionarios con funciones de supervisión respecto a su personal a cargo. |
| **Gestión del proceso de ciclo de vida** | Coordinación de Servicios Informáticos (CSEI) |
| **Aprobación de sistemas de alto riesgo** | Gerencia General, Coordinación de Servicios Informáticos (CSEI), Dirección Técnica ATYR (DTA), Dirección Técnica Prestaciones (DTP), Gerencia de Salud (GSAL) |
| **Aprobación de sistemas de riesgo limitado y mínimo** | Coordinación de Servicios Informáticos (CSEI) |
| **Supervisión funcional de cada sistema** | Responsable del sistema de IA |

| | |
|---|---|
| **Cumplimiento normativo y ético** | Asesoría Legal General (ALEG), Secretaria General de Directorio (SGED), Coordinación de Servicios Informáticos (CSEI) |

# *4 DESCRIPCIÓN*

BPS reconoce que los sistemas de IA, desde herramientas de productividad interna hasta sistemas que asisten decisiones sobre ciudadanos, presentan niveles muy distintos de riesgo y requieren mecanismos de control acordes a cada caso.

Esta política define el marco que permite escalar la adopción de IA con confianza, responsabilidad, seguridad y transparencia, garantizando que cada sistema es evaluado, documentado, aprobado y monitoreado de acuerdo con su impacto potencial.

## 4.1 Clasificación de Sistemas de IA

El Reglamento de la Unión Europea (UE) 2024/1689 de Inteligencia Artificial ('EU AI Act') es el primer marco jurídico integral sobre IA a nivel mundial, vigente desde agosto de 2024, que regula el desarrollo y uso de sistemas de IA mediante un enfoque basado en el nivel de riesgo. Ante la ausencia de normativa específica sobre IA en Uruguay, BPS adopta este marco como referencia de buena práctica internacional.

BPS clasifica sus sistemas de IA según dos dimensiones complementarias definidas en el EU AI Act: el nivel de riesgo (que determina qué obligaciones aplican) y el rol institucional (que determina a quién le aplican). Ambas dimensiones deben determinarse antes de la aprobación de cualquier iniciativa.

### *4.1.1 Clasificación de Sistemas de IA por Nivel*

| Nivel | Descripción y ejemplos en BPS |
|---|---|
| **PROHIBIDO** | Prácticas prohibidas de IA que la normativa considera incompatibles con los derechos fundamentales y que ningún sistema de BPS puede aplicar, sin excepción ni posibilidad de mitigación. Se encuadran acá los sistemas cuyo propósito o efecto principal es influir en el comportamiento de las personas eludiendo su voluntad consciente, o que las clasifica usando criterios que la normativa considera moralmente inaceptables.<br><br>Incluye, por ejemplo: manipulación subliminal del comportamiento, calificación (scoring) social discriminatorio, perfilado predictivo de conducta basado sólo en características personales, inferencia de estados emocionales sin justificación médica o de seguridad. |
| **ALTO RIESGO** | Sistemas de IA cuyo resultado incide directamente en el acceso, denegación o alcance de un derecho, prestación, obligación o servicio esencial de una persona; o cuando la salida del sistema es un insumo determinante (no meramente informativo) de una decisión que la afecta de forma significativa. El criterio está en el peso del resultado sobre la vida de la persona: si un error del sistema puede negarle indebidamente una |

| | |
|---|---|
| | prestación, marcarla como sospechosa de fraude o identificarla biométricamente sin su conocimiento, el sistema es de alto riesgo.<br><br>Incluye, por ejemplo: sistemas que determinen elegibilidad o cálculo de prestaciones (tales como jubilaciones, subsidios, cobertura mutual, asignaciones familiares), evaluación de riesgo contributivo o de fraude con consecuencias directas, identificación biométrica, decisiones de incapacidad laboral. |
| **RIESGO LIMITADO** | Sistemas de IA que interactúan directamente con una persona simulando comunicación humana, o que generan contenido que podría confundirse con producción humana u oficial. El riesgo no está en la decisión que toma el sistema, sino que la persona podría no darse cuenta de que está interactuando con una IA o de que un contenido fue generado artificialmente. Por eso la obligación central es de transparencia: identificarse como sistema de IA y no sustituir comunicación institucional oficial sin aclararlo.<br><br>Incluye, por ejemplo: chatbots, asistentes virtuales (en portal web o IVR), sistemas de generación de contenido institucional con IA. |
| **RIESGO MÍNIMO** | El resto de los sistemas de IA: aquellos que asisten una tarea interna sin interactuar directamente con la ciudadanía ni influir en una decisión sobre derechos u obligaciones de una persona. Son herramientas de apoyo a procesos internos (productividad, clasificación técnica, desarrollo) cuyo error no tiene, por su propia naturaleza, consecuencias directas sobre un ciudadano o funcionario.<br><br>Incluye, por ejemplo: filtros de correo no deseado, herramientas de productividad personal, copilotos de desarrollo, asistente de IA para resumir normativa interna. |

### *4.1.2 Rol Institucional de BPS*

| Rol | Descripción y obligaciones principales |
|---|---|
| **IMPLEMENTADOR** | BPS diseña, desarrolla o adapta sustancialmente el sistema de IA. Asume las obligaciones de: gestión de riesgos, gestión de datos, documentación técnica, diseño de logging automático, conservación y auditoría de los logs generados, supervisión humana, calidad de los datos de entrada, evaluación de equidad, control de calidad, monitoreo post-producción, notificación al ciudadano y declaración de conformidad (para sistemas de Alto Riesgo). |
| **DESPLEGADOR** | BPS utiliza un sistema desarrollado por un proveedor (adquirido, SaaS o API externa). Se entiende como **Proveedor**, a toda empresa o entidad externa que diseña, desarrolla o adapta sustancialmente el sistema de IA por encargo o para uso de BPS.<br>El Proveedor asume ante BPS las obligaciones contractuales de: gestión de riesgos, gestión de datos, documentación técnica, diseño de logging automático, evaluación de equidad, control de calidad y declaración de conformidad (para sistemas de Alto Riesgo).<br>BPS asume las obligaciones de: verificación del cumplimiento del Proveedor, supervisión humana designada, calidad de los datos de entrada, conservación y auditoría de los logs generados, monitoreo post-producción y notificación al ciudadano. |

## 4.2 Directrices de Cumplimiento

Las siguientes directrices son de cumplimiento obligatorio:

1. La organización debe contar con un **inventario** único y actualizado de todos sus sistemas de IA, independientemente de su nivel de riesgo. El inventario incluye: clasificación, rol institucional, responsable asignado, fecha de alta y estado de cada sistema. Se actualiza ante cada nueva iniciativa y al menos una vez al año.
2. Todo sistema de IA debe transitar el **procedimiento de ciclo de vida de iniciativas de IA**, desde su categorización hasta su retiro. Ningún sistema puede ponerse en producción sin haber completado las etapas de aprobación correspondientes a su nivel de riesgo.

Las siguientes directrices son de cumplimiento obligatorio para toda iniciativa de IA clasificada como de riesgo **Alto** o **Limitado**:

3. Todo sistema de IA que interactúe directamente con una persona debe identificarse como tal, informando de forma clara que se trata de un sistema de IA y no de un funcionario (**transparencia de interacción**, Art. 50.1 EU AI Act).
4. Todo contenido generado o manipulado por IA (texto, imagen, audio o video) debe marcarse de forma clara y perceptible como generado artificialmente antes de su publicación o comunicación (**etiquetado de contenido**, Arts. 50.3 y 50.4 EU AI Act).

Las siguientes directrices son de cumplimiento obligatorio para toda iniciativa de IA clasificada como de riesgo **Alto**:

5. Contar con un proceso de **gestión de riesgos** continuo y documentado, activo durante todo su ciclo de vida y actualizado ante cada cambio significativo (Art. 9 EU AI Act).
6. Basarse en conjuntos de datos de entrenamiento, validación y prueba pertinentes, representativos y, en la mayor medida posible, libres de errores y sesgos significativos (**gobernanza de datos**, Art. 10 EU AI Act)
7. Contar con **documentación técnica** completa (arquitectura, datos utilizados, métricas de rendimiento, limitaciones conocidas y ficha de modelo) mantenida actualizada durante todo su ciclo de vida (Art. 11 EU AI Act).
8. Contar con mecanismos de ***logging*** automático que registren los eventos relevantes de su operación, conservando los registros por un período mínimo de seis meses (Arts. 12 y 26 EU AI Act).
9. Contar con un mecanismo de **supervisión humana** que permita al operador interpretar los resultados del sistema, detectar anomalías y pausar, anular o revertir sus decisiones (Art. 14 EU AI Act).
10. Someterse a **evaluaciones de equidad** (*fairness testing*) antes de cada despliegue, verificando tasas de error y resultados diferenciados por género, edad, zona geográfica y sector de actividad (Art. 15 EU AI Act).
11. Informar a un ciudadano que una decisión que lo afecte fue asistida por IA (**transparencia de decisión**, Art. 26.11 EU AI Act).
12. Contar con un **análisis de impacto en derechos fundamentales (FRIA)** realizado antes de su despliegue (Art. 27 EU AI Act).

## 4.3 Roles y Responsabilidades

A continuación se presentan los roles y responsabilidades para la gestión de iniciativas de IA.

| | |
|---|---|
| **Comité de Dirección de IA** | • Aprueba los procedimientos, guías y pautas definidas.<br>• Evalúa los riesgos estratégicos del portafolio de iniciativas de IA.<br>• Prioriza las iniciativas y la hoja de ruta a seguir.<br>• Aprueba los sistemas de alto riesgo antes de su puesta en producción.<br>• Eleva a 'Cumplimiento y Ética de IA' las iniciativas que requieran la evaluación de un cumplimiento legal y regulatorio. |
| **Responsable de Gobierno de IA** | • Redacta y mantiene actualizada la Política General, las Políticas Específicas y los Procedimientos.<br>• Define controles a implementar para garantizar el cumplimiento de pautas y procedimientos.<br>• Gestiona el portafolio de iniciativas de IA.<br>• Mantiene actualizado el inventario institucional de sistemas de IA.<br>• Define arquitecturas posibles para la implementación de sistemas de IA.<br>• Aprueba las iniciativas de riesgo bajo y medio. |

| | |
|---|---|
| **Cumplimiento y Ética de IA** | • Aprueba los controles definidos previo a su implementación.<br>• Revisa las cláusulas contractuales con proveedores respecto al cumplimiento legal y regulatorio de los sistemas de IA.<br>• Revisa las iniciativas de alto riesgo que fueron elevadas por el "Comité de Dirección de IA". |
| **Referente Funcional de la Iniciativa** | • Identifica y propone oportunidades de uso de IA en su área.<br>• Traduce la oportunidad identificada en un caso de uso candidato para el portafolio.<br>• Valida que la solución responde a la necesidad de negocio planteada, antes de la puesta en producción. |
| **Referente Técnico de la Iniciativa** | • Diseña el enfoque técnico de la iniciativa.<br>• Elabora y mantiene actualizada la documentación técnica del sistema. |
| **Desarrollador / Implementador de Sistemas de IA** | • Desarrolla, adapta o integra la solución conforme a los lineamientos definidos.<br>• Ejecuta las tareas de construcción, prueba e integración técnica, bajo la dirección del Referente Técnico de la Iniciativa. |
| **Responsable del Sistema de IA** | • Ejerce la supervisión humana efectiva del sistema: puede pausar, anular o revertir sus decisiones.<br>• Es el punto de contacto ante anomalías o comportamientos inesperados del sistema.<br>• Responde por el desempeño del sistema durante toda su vida operativa.<br>• Gestiona la relación operativa con el proveedor, cuando el sistema proviene de un tercero.<br>• Responde ante reclamos o impugnaciones sobre decisiones asistidas por IA.<br>• Controla el cumplimiento de las políticas mientras el sistema esté productivo. |
| **Mesa de Ayuda de IA** | • Recibe reportes de incidentes o comportamientos inesperados de sistemas de IA institucionales. |
| **Referente de Innovación y Buenas Prácticas en IA** | • Documenta y difunde buenas prácticas, asegurando el cumplimiento de pautas y procedimientos.<br>• Desarrolla Pruebas de concepto (POCs) y propone soluciones técnicas. |
| **Auditoría** | • Realiza auditorías periódicas sobre el cumplimiento de procesos y procedimientos vinculados a IA. |

# 5 GLOSARIO

**Alucinaciones (en IA):** Generación por parte de un modelo de información incorrecta, falsa o sin sentido, presentada como si fuera real.

**Ciclo de Vida de la IA:** Proceso iterativo que abarca desde la concepción de un proyecto de IA hasta su operación, mantenimiento y retiro.

**Dato Personal:** Toda información relativa a una persona física identificada o identificable, conforme a la Ley 18.331.

**Declaración de conformidad:** documento formal mediante el cual el Proveedor de un sistema de IA de Alto Riesgo certifica, bajo su propia responsabilidad, que el sistema cumple con todos los requisitos aplicables del Reglamento (gestión de riesgos, gobernanza de datos, documentación técnica, logging, transparencia, supervisión humana, exactitud, robustez y ciberseguridad) antes de su puesta en el mercado o en servicio. BPS la produce y firma cuando actúa en rol Implementador; cuando actúa como Desplegador de un sistema de un Proveedor externo, debe exigirla como parte de la documentación entregada por dicho Proveedor.

**Derechos fundamentales:** conjunto de derechos reconocidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (54 derechos organizados en 7 títulos), que sirven de base para la FRIA (Análisis de Impacto en Derechos Fundamentales, Art. 27 EU AI Act). Para sistemas de IA, los más relevantes incluyen: dignidad humana, igualdad y no discriminación, privacidad y protección de datos personales, derechos del niño, derechos de personas con discapacidad, libertad de expresión, y acceso a la justicia (posibilidad de comprender e impugnar una decisión asistida por IA).

**Equidad (en IA):** Principio que busca asegurar que los sistemas de IA funcionen de manera justa para todos los grupos de usuarios, evitando resultados discriminatorios.

**Evaluaciones de Equidad (Fairness testing)**: Conjunto de pruebas que verifican que un sistema de IA produce resultados equitativos entre distintos grupos de población, identificando tasas de error o resultados diferenciados por características como género, edad o zona geográfica.

**FRIA:** Fundamental Rights Impact Assessment. Análisis de impacto en derechos fundamentales requerido para sistemas de alto riesgo (Art. 27 EU AI Act).

**Inventario de IA:** Registro institucional de todos los sistemas de IA en uso en BPS con su clasificación de riesgo, rol, responsable y estado.

**Logging**: Registro automático y sistemático de los eventos relevantes de un sistema de IA durante su operación: datos de entrada, resultados generados y marca temporal de cada decisión, con el fin de garantizar trazabilidad y facilitar auditorias.

**Procedimiento de ciclo de vida:** Proceso que abarca toda la trayectoria de un sistema de inteligencia artificial. Este camino va desde la concepción inicial, la planificación y el diseño, pasando por el desarrollo, recopilación de datos, entrenamiento, validación e implementación, hasta su uso operativo, monitorización y retirada definitiva o desmantelamiento

**Proveedor:** Organización que desarrolla o adapta sustancialmente un sistema de IA para su despliegue.

**Sesgo Algorítmico:** Inclinación sistemática en un algoritmo que puede llevar a resultados injustos o discriminatorios hacia ciertos grupos.

**Sistema de IA:** Sistema basado en aprendizaje automático, lógica, conocimiento o técnicas similares que, a partir de datos o instrucciones de entrada, infiere cómo generar resultados (predicciones, recomendaciones, decisiones o contenido) que pueden influir en entornos físicos o virtuales, operando con cierto grado de autonomía y pudiendo adaptar su comportamiento tras su implementación. A los efectos de esta política, incluye tanto sistemas desarrollados internamente como adquiridos a terceros. Referencia: https://artificialintelligenceact.eu/es/article/3/

**Transparencia:** Cualidad de un sistema de IA de ser abierto y claro sobre su existencia, propósito y funcionamiento.

## 6 MODIFICACIONES

| Autor | Fecha | Versión | Modificación |
|---|---|---|---|
| CSEI-INTEGRA | 03/08/2026 | 1.0 | Versión original. |

**R.D. N° 32-2/2026.-**

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN BPS", QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

2°) COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES Y PASE A LA GERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS.-

**JIMENA PARDO**
**Presidenta**

**OMAR MAURENTE**
**Prosecretario General**

glc/gp